



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 633 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 08 NOV 2011

VISTO: El Informe N° 1100-2011/GOB.REG.HVCA/GRDE-DRA-HVCA/PFRDEPH con Proveído N° 350226-2011/GOB.REG.HVCA/ORA, el Memorándum N° 1033-2011-GOB.REG.HVCA/GRDE, el Informe N° 120-2011/GOB.REG.HVCA/GRDE-prm, el Informe N° 975-2011/GOB.REG.HVCA/GRDE-DRA-HVCA/PFRDEPH y demás documentación adjunta; y,

CONSIDERANDO:

Que, el segundo párrafo del Artículo 33 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que las funciones ejecutivas y administrativas del Gobierno Regional corresponden al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales, concordante con el Artículo 26 de la citada norma;

Que, estando al Informe N° 1100-2011/GOB.REG.HVCA/GRDE-DRA-HVCA/PFRDEPH, presentado por la Dirección Regional Agraria se advierte que durante el ejercicio fiscal 2010, se contrajo obligaciones de pago que por diversas razones no fueron atendidas dentro del mismo ejercicio fiscal, siendo necesario, durante el presente ejercicio fiscal 2011, cumplir con la contraprestación a la que se encuentra obligada la Entidad;

Que, de la documentación presentada por la Dirección Regional Agraria, se verifica que de acuerdo al Plan Operativo Anual 2010 correspondiente al proyecto "Forestación y Reforestación en los Distritos de Extrema Pobreza del Departamento de Huancavelica", no se efectuó el pago de las actividades que corresponden a: Pago de mano de obra no calificada por el monto de S/. 9,840.00 (Nueve mil ochocientos cuarenta y 00/100 nuevos soles) y Pago de alquiler de Almacenes (Sedes Agrarias) por el monto de S/. 1,653.00 (Mil seiscientos cincuenta y tres y 00/100 nuevos soles);

Que, al respecto, de acuerdo a lo señalado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se entiende por Créditos las obligaciones que no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior;

Que, asimismo Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Numeral 37.1 del Artículo 37 señala: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, estando a lo señalado en los dispositivos legales, la Entidad se encuentra facultada a reconocer como crédito interno, la obligación contraída el ejercicio fiscal anterior respecto del proyecto "Forestación y Reforestación en los Distritos de Extrema Pobreza del Departamento de Huancavelica", en el presente ejercicio fiscal 2011;

De conformidad a la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 29142, Ley de Presupuesto para el año fiscal 2011 y el Decreto Supremo N°017-84-PCM;

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 633 - 2011 / GOB.REG-HVCA / GGR

Huancavelica, 08 NOV 2011

Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER vía Crédito Interno y Devengado, el pago de S/. S/. 9,840.00 (Nueve mil ochocientos cuarenta y 00/100 nuevos soles) por concepto de Pago de mano de obra no calificada y el pago de 1,653.00 (Mil seiscientos cincuenta y tres y 00/100 nuevos soles) por concepto de Pago de alquiler de Almacenes (Sedes Agrarias), que corresponde al proyecto "Forestación y Reforestación en los Distritos de Extrema Pobreza del Departamento de Huancavelica", a cargo de la Dirección Regional Agraria.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, la programación presupuestal para pago del compromiso adquirido por el monto señalado en el artículo primero dentro de las Partidas Específicas correspondientes, con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2011.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Abog. Juan Carlos A. Sáenz Feijóo
GERENTE GENERAL REGIONAL